



DECRETO N° 1201

NEUQUÉN, 18 SEP 2009

VISTO:

Los Expedientes OE N° 10977-M-08 y agregados OE N°s. 12164-M-08 y 12753-C-08, y el Convenio Marco suscripto con fecha 10 de septiembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN)**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Convenio es el de brindar un marco formal a las contrataciones solicitadas a profesionales matriculados en el citado Consejo con el fin de desarrollar encomiendas consistentes en relevamientos planialtimétricos, mensuras, divisiones, fraccionamientos, o lo que el Municipio considere necesario requerirle;

Que para ello, el Consejo realizará la apertura de un registro de postulantes conforme las pautas establecidas en el Anexo I "Registro y Selección de Profesionales" del Convenio mencionado, para designar a los profesionales en él matriculados habilitados para realizar mensuras;

Que el Municipio retribuirá económicamente a cada profesional designado para la encomienda, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II "Escala de Honorarios Profesionales" de dicho Convenio;

Que la implementación de la encomienda designada se efectuará a través de convenios particulares a celebrarse con cada uno de los profesionales designados para efectuar la tarea, según Anexo III "Modelo de Convenio Particular" del Convenio de marras;

Que previo a la suscripción del Convenio Marco se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 164/09, expresando que no tiene objeciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de la señora Coordi-

nadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 10 de ----- septiembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN)**, con el objeto de brindar un marco formal a las contrataciones solicitadas a profesionales matriculados en el citado Consejo con el fin de desarrollar encomiendas consistentes en relevamientos planialtimétricos, mensuras, divisiones, fraccionamientos, o lo que el Municipio considere necesario requerirle; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Unidad de Gestión del Hábitat, hágase llegar copia del ----- presente Decreto al **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN)**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///bsp/bdn.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. FRASE
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

Municipalidad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén
Nº 1738
02.10.09

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E
INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN)**

En la ciudad de Neuquén, a los ~~10~~ días del mes de ~~septiembre~~ del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 0406/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, el **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 373, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Presidente, **Ing. REYNALDO HUGO BALCO**, D.N.I. N° 10.951.320, y el señor Secretario, **Ing. RAÚL OSCAR PRIETO**, D.N.I. N° 13.574.204, en adelante "**CPAGIN**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: El objeto del presente Convenio es brindar un marco formal a las contrataciones solicitadas a profesionales matriculados en el "**CPAGIN**" con el fin de desarrollar encomiendas que consistirán en Relevamientos Planialtimétricos, Mensuras, Divisiones, Fraccionamientos, o lo que corresponda, de acuerdo a lo que "**LA MUNICIPALIDAD**" considere.-----
SEGUNDA: En mérito a lo expresado en la Cláusula anterior, el "**CPAGIN**" se obliga a realizar la apertura de un registro de postulantes, los cuales estarán sujetos a los requisitos que el mismo establezca, a fin de designar a los profesionales en él matriculados habilitados para realizar mensuras, para el desarrollo de las encomiendas emanadas de "**LA MUNICIPALIDAD**". La misma se realizará conforme las pautas establecidas en el ANEXO I "Registro y Selección de Profesionales", que forma parte del presente Convenio, que aseguran un marco de igualdad y transparencia.-----
TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" retribuirá económicamente a cada profesional designado para la encomienda, de acuerdo con el ANEXO II "Escala de Honorarios Profesionales", parte del presente Convenio. Para todos aquellos trabajos no enunciados en este Anexo, el monto de los honorarios se encuadrará en los fijados en la Ley Provincial N° 1004.-----
CUARTA: La implementación de la encomienda asignada se realizará mediante la confección de Convenios Particulares a celebrarse con cada uno de los profesionales designados para efectuar la tarea, los cuales se enmarcarán en el presente Convenio Marco. Se adjunta al presente Convenio el ANEXO III "Modelo de Convenio Particular".-----
QUINTA: El profesional designado será responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada. En caso de la renuncia justificada del profesional.



RAÚL OSCAR PRIETO



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

la encomienda se asignará de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I.-----

SEXTA: En el caso de que la encomienda sea Mensura, el Profesional deberá entregar un juego de 4 (cuatro) copias/ejemplares de los planos que hubiera confeccionado, debidamente registrados por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial y, en el caso de Relevamientos, será de acuerdo al Anexo II Punto b; dando por concluida la encomienda asignada, estableciéndose el plazo de ejecución de la misma en cada Convenio particular a celebrar.-----

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación de 60 (sesenta) días, sin que esto afecte los convenios particulares en desarrollo.---

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunicara su intención de renunciar con tres (3) meses de antelación de la fecha de expiración del período respectivo. Al momento de la renovación del presente Convenio podrá someterse a consideración de las partes los valores de los honorarios establecidos en el ANEXO II y la posible apertura del Registro de Profesionales.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" garantizará el apoyo y seguridad a los profesionales, para la realización de las tareas de campo, tanto en los relevamientos como en los amojonamientos.-----

DÉCIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio; a tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.-----

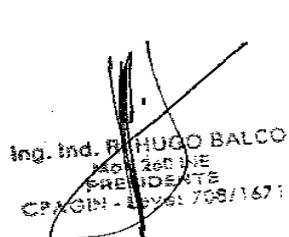
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 10977-M-08 y agregados OE N°s. 12164-M-08 y 12753-C-08.-)

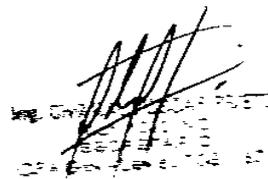
///eb.-


Alicia MARTA GRACIELA DEL VALLE
Coordinadora General
Unidad de Gestión del Hábitat
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANG
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Ing. Ind. HUGO BALCO
Lic. 261.116
PRESIDENTE
CPA 021 - LEY 61.708/1671


Lic. CARLOS A. FARIZANG
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

REGISTRO Y SELECCIÓN DE PROFESIONALES

REGISTRO DE PROFESIONALES:

Son requisitos indispensables para integrar el Registro los siguientes puntos:

- Estar matriculado en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
- Tener como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Neuquén.
- Estar al día con el pago del Derecho de Matrícula anual.
- No estar inhabilitado, suspendido o sancionado por el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
- No tener trabajos pendientes con la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
- No estar en relación de dependencia directa o indirectamente con la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.

A los efectos de constituir el Registro de Profesionales se realizará una inscripción, que será convocada mediante la publicación por un (1) día en diarios de la zona, siendo esta comunicación suficiente para la convocatoria.

Adicionalmente y a los efectos de interesar a los matriculados, el Consejo podrá difundir la convocatoria por otros medios que considere convenientes.

Se establecerán con claridad las fechas de apertura y cierre de las inscripciones. Fuera de ese periodo no se admitirán inscripciones, salvo solicitud fundada de una de las partes. Finalizado este periodo, el "CPAGIN" evaluará la información y emitirá un informe donde se indicará la documentación faltante, el que estará a disposición de los profesionales por el término de diez días hábiles. En el mismo período los inscriptos a quienes les faltare alguna documentación podrán completarla. Finalizado dicho período, no se recibirá ninguna documentación.

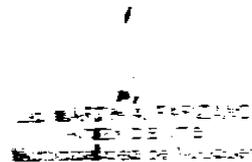
Con la totalidad de la documentación, el "CPAGIN" seleccionará los profesionales que estén en condiciones de integrar el Registro, lo que se les comunicará formalmente, invitándolos a suscribir un compromiso de participación en la selección de profesionales para la adjudicación de las encomiendas. La firma del citado compromiso implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente Anexo. Quienes suscriban este compromiso conformarán el registro de Profesionales.

SELECCIÓN DE PROFESIONALES:

En oportunidad que determine el "CPAGIN" y mediante sorteo, se adjudicará un número de orden a cada uno de los profesionales que integran el Registro



M. MARTA BRACCA DEL C. NEUQUÉN
Coordinadora General



DR. RAFAEL FERRAZO
ABOGADO
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

de Profesionales.

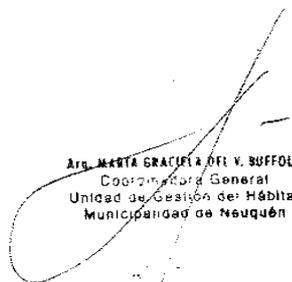
La adjudicación de las encomiendas las realizará **"LA MUNICIPALIDAD"** siguiendo estrictamente el orden resultante del sorteo, adjudicándose una (1) encomienda por profesional, del primero al último del Registro; y luego volviendo a comenzar por el principio, de acuerdo al orden de las encomiendas que designe la misma.

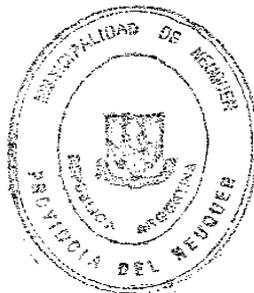
"LA MUNICIPALIDAD" informará al **"CPAGIN"**, el listado de encomiendas y la adjudicación de las mismas para que éste tome conocimiento y comunique a los profesionales inscriptos.

La renuncia de cualquier profesional deberá ser justificada y por escrito, y de haberle asignado una encomienda, ésta se le otorgará al profesional subsiguiente determinado por el sorteo. Dicha renuncia implica la exclusión del Registro de Profesionales.

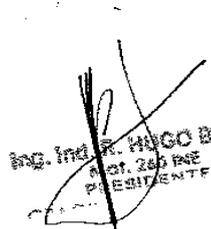
Se asignarán 3 (tres) encomiendas en simultáneo como máximo por Profesional.

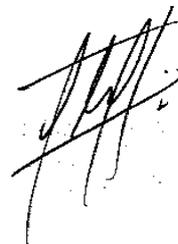
El sorteo será implementado por el **"CPAGIN"**, y fiscalizado por Escribano; al mismo podrán asistir los profesionales integrantes del Registro, autoridades de **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"CPAGIN"**.


Arq. MARTA GRACIELA DEL V. SUFFOLO
Coordinadora General
Unidad de Gestión de Hábitat
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTHA CARUZZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Ing. Ind. HUGO BALCO
Int. 2do INE
PRESIDENTE



ANEXO II

ESCALA DE HONORARIOS PROFESIONALES

a) MENSURAS PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS

ITEM	VALOR
De 1 a 3 Lotes o Unidades Funcionales	
Lotes o UF (valor por cada lote incorporado al plano de Mensura)	\$ 500,00
Manzana (valor por cada manzana creada en el plano de Mensura)	\$ 300,00
Mensura (valor por cada expediente de Mensura)	\$ 1.200,00
De 4 a 9 Lotes o Unidades Funcionales	
Lotes o UF (valor por cada lote incorporado al plano de Mensura)	\$ 450,00
Manzana (valor por cada manzana creada en el plano de Mensura)	\$ 300,00
Mensura (valor por cada expediente de Mensura)	\$ 1.500,00
De 10 a más Lotes o Unidades Funcionales	
Lotes o UF (valor por cada lote incorporado al plano de Mensura)	\$ 400,00
Manzana (valor por cada manzana creada en el plano de Mensura)	\$ 300,00
Mensura (valor por cada expediente de Mensura)	\$ 1.800,00

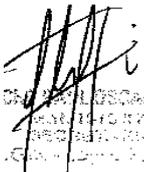
MENSURA DE GRANDES FRACCIONES

Honorarios acumulativos:

Hasta 1 Ha= \$ 2.500,00
De 1 hasta 5 Ha= \$ 1.200,00/Ha
De 5 hasta 10 Ha= \$ 700,00/Ha
De 10 hasta 20 Ha= \$ 300,00/Ha
Más de 20 Ha= \$ 120,00/Ha

Para los casos en que además de la Mensura se efectúe Fraccionamiento, se adicionará en forma acumulativa:

Hasta 5 Fracciones= \$ 1.500,00/fracción
De 6 hasta 15 Fracciones= \$ 700,00/fracción
Más de 15 Fracciones= \$ 300,00/fracción


D. OSCAR FRONTE
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE HABITAT
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


D. MARTA GRACIELA DEL V. BUFFOLO
Coordinadora General
Unidad de Gestión de Habita
Municipalidad de Neuquén


D. OSCAR FRONTE
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE HABITAT
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


D. MARIANA PARDO
COORDINADORA
UNIDAD DE GESTIÓN DE HABITAT
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

FORMA DE PAGO
15 % de los honorarios como anticipo a la firma del Convenio Particular.
35 % de los honorarios a la presentación de los Planos en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Organismos correspondientes.
35 % de los honorarios a la Autorización Definitiva por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.
15 % de los honorarios con la entrega de la encomienda de acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio.

b) **RELEVAMIENTOS PLANIALTIMÉTRICOS POSICIONADOS**

Consiste en el relevamiento no sólo del terreno natural con sus respectivas cotas relativas, sino también el relevamiento de todos los hechos existentes en el área respectiva (ductos, alambrados, vías de comunicación, construcciones, accidentes topográficos, etc.)

Para este caso en particular, se considera los honorarios en función a la superficie a relevar y, de haber algún tipo de asentamiento, se considerará como Unidad de Ocupación (UO) a cada ocupante.

A modo de mejor interpretación, defínase Unidad de Ocupación a la fracción de terreno ocupada por una familia, pasible de ser parcela de acuerdo a las autorizaciones correspondientes por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

Se deberá materializar los mojones con hierro Ø 16 y hormigonado en vértices del área a relevar (mínimo cuatro mojones).

La documentación a presentar por el profesional deberá ser 2 (dos) copias (una copia intervenida por el CPAGIN) de la planialtimetría general, con curvas de nivel (si fuese necesario), con la información de la posición en sistema POSGAR 94 y cota relativa de los mojones colocados, en formato papel y formato digital.

Honorarios acumulativos:

Hasta 1 Ha= \$ 1.500,00
De 2 a 3 Ha= \$ 800,00/Ha
De 4 a 6 Ha= \$ 600,00/Ha
De 7 a 10 Ha= \$ 400,00/Ha
más de 10 Ha= \$ 250,00/Ha

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Unidades de Ocupación acumulativos:

Hasta 4 UO= \$ 500,00/UO
De 5 a 10 UO= \$ 450,00/UO
De 11 a 30 UO= \$ 400,00/UO
Más de 30 UO= \$ 350,00/UO

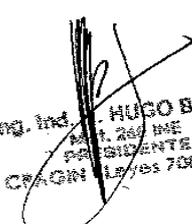
FORMA DE PAGO:

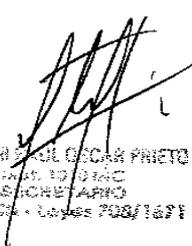
15 % de los honorarios como anticipo a la firma del Convenio Particular.
85 % de los honorarios según las certificaciones parciales de acuerdo a cada encomienda.


Lic. MARTA GRAZZIELA DEL Y. BUFFOLD
Coordinadora General
Unidad de Gestión del Hábitat
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA CARRIZO
Instituto de Peritos
Municipalidad de Neuquén


Ing. Ind. HUGO BALCO
M. N. 259 ME
PRESIDENTE
CPAGN - Leyes 700/1671


Ing. Civil JOSÉ OSCAR PRIETO
M. N. 17.912 IC
SECRETARIO
CPAGN - Leyes 700/1671

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y ...(AGRIMENSOR /PROFESIONAL)... EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN)

En la ciudad de Neuquén, a los.....días del mes dedel año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 0406/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Agrimensor, D.N.I. N°, con domicilio en calle..... de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL PROFESIONAL DESIGNADO**", por la otra parte; celebran el presente Convenio Específico en el marco del Convenio celebrado con el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN) sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La encomienda se realizará por el profesional designado conforme a las pautas establecidas en el Anexo I: Selección de Profesionales, adjunto al Convenio Marco de fecha/09. En esta instancia se designa como "**PROFESIONAL DESIGNADO**" al Agrimensor, D.N.I. N°, con domicilio en....., el cual será responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomendará al "**PROFESIONAL DESIGNADO**" la realización de las tareas (Relevamientos Planialtimétricos, Mensuras, Divisiones, Fraccionamientos, etc.), para el sector comprendido entre calles..... ydenominado....., conforme al Plan de Trabajo que se detalla en el **Apartado I: Encomienda al Profesional Designado**, adjunto al presente Convenio Específico.-----

TERCERA: El plazo de ejecución para la encomienda descrita en la Cláusula SEGUNDA será de..... meses contados a partir de la aprobación de la norma legal correspondiente.-----

CUARTA: El monto de la encomienda asignada será de PESOS (\$) de acuerdo a la **Escala de Honorarios Profesionales** establecida en el **Anexo II del Convenio Marco** que serán abonados de la siguiente forma: 20% de los honorarios como anticipo; 30% con la presentación de los planos en la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial y organismos correspondientes; 35% con la autorización definitiva por la Dirección Provincial del Catastro


Lic. MARTA GRACIELA DEL V. BUFFOLO




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

e Información Territorial; y el 15% con la entrega de la encomienda de acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio Marco. El libramiento de los respectivos pagos se hará contra la presentación de factura y cumplimentadas la revisión y aprobación de los informes correspondientes al Plan de Trabajo enunciado en el **Apartado I: Encomienda al Profesional Designado**, los cuales serán certificados por personal técnico de la Unidad de Gestión del Hábitat.

QUINTA: En caso de controversia entre las partes de aplicación o interpretación de este Convenio Específico, las mismas se comprometen a extremar acciones para su resolución amistosa.

SEXTA: A los efectos legales el "PROFESIONAL DESIGNADO" fija domicilio en la calle de la ciudad de Neuquén y **LA MUNICIPALIDAD** en de Neuquén.

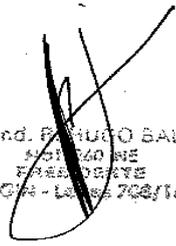
SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera resultar de la interpretación del presente Convenio Específico, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén.

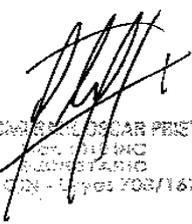
En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.
///m.g.-


Arg. MARTA GRACIELA DEL V. BUFFOLO
Coordinadora General
Unidad de Gestión del Hábitat
Municipalidad de Neuquén



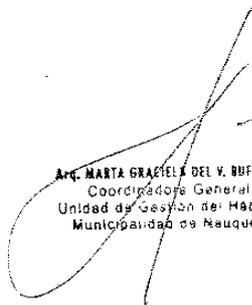

LIC. MARÍA A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

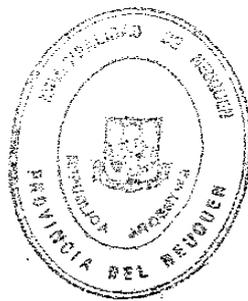

Ing. Ind. FERNANDO SALCO
PRESIDENTE
CPA/CIA - Ley 6702/1671


Ing. Civil OSCAR PRIETO
SECRETARIO
CPA/CIA - Ley 6702/1671

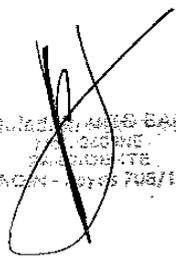
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

APARTADO I: ENCOMIENDA AL PROFESIONAL DESIGNADO


A/C. MARTA GRACIELA DEL V. BUFFOLD
Coordinadora General
Unidad de Gestión de Hábitat
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN FARIZANO
PRESIDENTE
Municipalidad de Neuquén


AGUSTÍN ANDRÉS BASCO
INGENIERO EN ARQUITECTURA
MATRÍCULA N° 12000
CRAE N° 12000-12000-12000


JUAN CARLOS PRIETO
INGENIERO EN ARQUITECTURA
MATRÍCULA N° 12000
CRAE N° 12000-12000-12000